ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NO: 008	**AÑO:** 2026	**PROCESO:** CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL

GENERALIDADES DEL PROCESO

MARCO LEGAL:	La Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA de Neiva, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido por el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, por valor menor a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 del 2008 y Manual del fondo de Servicios Educativos de la Institución (Acuerdos No. 04 de abril 3 de 2024), en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y los Artículo 20 y 84 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, que permita desarrollar el objetivo que adelante se señalará; por tal razón corresponde a un proceso de Contratación de Régimen Especial que requiere para su celebración consultar precios de mercado mínimo tres ofertas.
JUSTIFICACION DEL GASTO:	La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA, dentro de sus funciones está la de asegurar los bienes de la misma, los cuales permiten y facilitan brindar un servicio educativo dentro del marco de calidad, por ello se requiere la adquisición de pólizas para protección de estos (Muebles y Enseres, Equipo Eléctrico, Rotura de Maquinaria, Equipos Móviles, Equipos de Cómputo, Software, Equipo de Laboratorio); póliza global para los empleados (Rectora, Pagadora y Almacenista); póliza de responsabilidad Civil Extracontractual. La vigencia es de un año, tanto para los bienes como la para póliza global y la de responsabilidad civil; la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ampara a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella. La institución posee bienes, muebles y enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas, como lo establece la ley; con el fin de protegerlos debe contratarse con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales

en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio Institucional.

conforme a lo anterior, luego de la identificación de los riesgos a cubrir; se recomienda adquirir la póliza durante la vigencia del mes de julio de 2026 a junio de 2027.

OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE TODO RIESGO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA Y SEDE TRIANGULO".

Descripción del Objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA	VALOR TOTAL
1	71354	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00	2.434.181,00
2.		Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:		
		Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO	
		Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS	
		Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO	
2.1		Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00	
2.2		Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00	
2.3		Equipos De Computo	$ 26.640.000,00	
2.4		Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40	
2.5		Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00	

	3.		Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en bC 28A 11W 32 por los siguientes valores:	
			Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO
			Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS
			Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
	3.1		Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00

	ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	1	84131501;84131603;84131512;84131607	Adquisición De Póliza De Seguro De Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual Y De Manejo Global Que Ampare Todo Riesgo A La Institución Educativa Liceo De Santa Librada Y Sede Triangulo

PLAZO:	Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor estimado del contrato es de***: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO*** **($**$2.434.181,00**) M/CTE. IVA INCLUIDO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	la contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.018 de junio 10 de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Liceo de Santa Librada. Carrera 1 No. 26 - 345 Neiva Huila Cándido Leguízamo.
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA pagará al contratista, en UN solo (01) pago, el 100%, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, certificación del supervisor, Adicionalmente, el contratista,

	deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 1** Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	SUPERVISION	X	INTERVENTORIA	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: a) Del Menor Precio. b) Idoneidad. c) Condiciones Técnicas y Económicas mínimas de la oferta. d) Condiciones Técnicas adicionales. e) Condiciones Económicas adicionales. f) Documentación Completa			
ANALISIS TECNICO Y ECONIMICO	Consultados los precios de mercado se ha concluido que el precio presentado para el trabajo que requiere la Institución se ajusta a los precios de mercado. Se considera que no existe ningún riesgo en este tipo de contrato, según se concluye de la experiencia obtenida por la Institución Educativa, en casos anteriores, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, mejorar el rendimiento académico, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.			
PERFIL DEL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica, Legalmente capaz, con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente debe acreditar experiencia de otros contratos ejecutados con objeto similar, que cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales estudiará y determinará la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, de conformidad a la selección de la oferta más favorable y lo estipulado en el artículo 85.6 del decreto 1510 de Julio 17-2013.			
OBLIGACION DE LAS PARTES:	**Por el contratista** **a**. Cumplir cabalmente con el objetivo del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido es los estudios previos, invitación publica, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista. **b**. Entregar las pólizas de acuerdo a su propuesta y lo estipulado en documentos precontractuales. **c**. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el			

supervisor del mismo.
d. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
e. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
f. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

g. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

h. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del contrato.

Por la Institución Educativa:
a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo estipulado.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c. Recibir el objeto contratado a entera satisfacción.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (En caso de que exista algún riesgo enlistado a continuación marcar, con una X del SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto)

TIPIFICACIÓN	NO	SI	ESTIMACIÓN			ASIGNACION
			B	M	A	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato
Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueros adquiridos, así como vicio de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato

	Perjuicio que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato	

	AMPAROS	SI	NO
GARANTIAS	**Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto único PARAGRAFO del ARTÍCULO 6. "Todo contrato celebrado con la institución educativa deberá expedir póliza de seguro de cumplimiento cuando el valor a contratar sea igual o mayor a CINCO (5) SMMLV."		X
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) años más.		X
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizando por los siguientes hechos: **1).** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida en el contrato. **2)**. El incumplimiento de los parámetros o norma técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y por UN (1) años contados a partir de la entrega asatisfacción).		X
	Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (3) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. (En cuanto a su porcentaje se sugiere como mínimo que sea del diez por ciento -10% del valor del contrato).		X
	Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera		X

	llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.			
DOCUMENTACION	Fotocopia del RUT - Fotocopia de la Cámara de Comercio –Formato único de Hoja de vida persona natural - Mínimo dos (2) Certificaciones de contratos con otras entidades Publico o Privadas donde se acredite la ejecución de un objeto contractual similar al cual se oferta en la presente estudio previo - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal - Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación - Certificado de Antecedes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación – Antecedentes judiciales Policía Nacional – Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC - Pago como Cotizante de Seguridad Social y de Parafiscales - Paz y Salvo Municipal, Certificado de Movilidad Tránsito Municipal, la declaración de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflictos de interés y formato autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños niñas y adolescentes.			
Con la realización de este Estudio se evidencia la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, por lo que resulta conveniente y oportuno e imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación: paso siguiente Aviso de Convocatoria.				
Neiva, 10 de junio de 2026				
GLORIA GONZALEZ PERDOMO				
Rectora				